



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

TJ/II-61706/2022.

RAJ 92305/2022.

ACTOR: Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX;

OFICIO: TJA/SGA/I/-7-1660/2023.

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE Y
CERTIFICACIÓN.**

Ciudad de México, a **16 de marzo de 2023.**

**LICENCIADA MARÍA LUISA GÓMEZ MARTÍN
MAGISTRADA DE LA PONENCIA SEIS DE LA
SEGUNDA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E .**

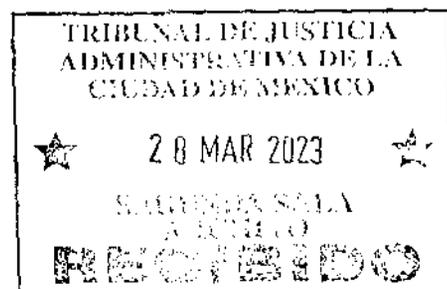
Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/II-61706/2022** constante de **177** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ 92305/2022**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**ATENTAMENTE
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/EOR





Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

R.A.J.: 92305/2022
J. N.: T.J./II-61706/2022
ACTOR: Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México, a doce de enero de dos mil veintitrés.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Erica Seres Ortiz, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Seis de la Segunda Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad **T.J./II-61706/2022**, y el oficio firmado por la **C. Anaid Zulima Alonso Córdova, apoderada legal de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México**, en representación de las autoridades demandadas, personalidad reconocida en autos del juicio de nulidad al rubro citado; a través del cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la Sentencia dictada en dicho juicio, ingresado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto.- **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **T.J./II-61706/2022**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente al recurso de apelación.- Ahora bien, tomando en cuenta que la Sentencia de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, se notificó a la autoridad demandada el cuatro de noviembre de dos mil veintidós, tal y como consta con la cédula de notificación con número de oficio Dato Personal Art. 186 LTAIPR
Dato Personal Art. 186 LTAIPR
Dato Personal Art. 186 LTAIPR, que corre agregada a foja 177 de autos, y toda vez que el escrito de interposición de recurso de apelación se presentó ante la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós; siendo que el término para interponer el recurso de apelación es de **DIEZ DIAS**; en términos de lo dispuesto por los artículos 15 fracción VII, 49 fracción IX y 55 fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 párrafo tercero, 116 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como 12 fracción I del Reglamento Interior que rige a este Tribunal; es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que mencionan lo dispositivos antes señalados; ya que, en el caso concreto la sentencia recurrida se notificó a la autoridad demandada, el cuatro de noviembre de dos mil veintidós, surtiendo efectos legales la referida notificación al siguiente día hábil, es decir, el siete de noviembre de dos mil veintidós, por lo que el término de diez días, establecido en los artículos antes mencionados, transcurrió los días del mes de noviembre de dos mil veintidós: martes ocho, miércoles nueve, jueves diez, viernes once, lunes catorce, martes quince, miércoles dieciséis, jueves diecisiete, viernes

dieciocho, y martes veintidós; excepción hecha los días: cinco, seis, doce, trece, diecinueve y veinte de noviembre de dos mil veintidós por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo.- Así como el día veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, al haber sido declarado como inhábil de conformidad a con el Acuerdo tomado por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior en sesión plenaria de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.- Por lo tanto, el martes veintidós de noviembre de dos mil veintidós, fue el último día para que la recurrente presentara su oficio de interposición de recurso de apelación de referencia y **al haberlo presentado el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, a las nueve horas con diecisiete minutos y dieciséis segundos**, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **R.A.J. 92305/2022**.- Por lo anterior, mediante oficio de estilo y con copia simple del presente acuerdo, remítase el expediente del Juicio de Nulidad T.J./II-61706/2022 a su Sala de Origen, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA; Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA**.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante la Secretaria General de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe.-----

MSS

EL día diecinueve de enero del año dos mil veintitrés, se notifico por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste

El veinte de enero del año dos mil veintitrés, surte efectos la anterior notificación

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor el día siguiente de su publicación. Doy Fe.-----

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuano adscrito a la
Secretaria General de Acuerdos
de la Sala Superior.